

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad 11001 4189 009 2019 01930 00

Téngase en cuenta para todos los efectos que los demandados se notificaron del mandamiento de pago personalmente, tal como se observa en el archivo 05 del expediente digital, quienes dentro del término de Ley formularon excepciones.

Al respecto, es preciso aclarar que no se tendrán en cuenta las gestiones de notificación del mandamiento de pago a los ejecutados, toda vez que el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 aplica únicamente para las notificaciones a través del correo electrónico o del sitio virtual del demandado, mientras que las notificaciones que se surtan a las direcciones físicas deben realizarse conforme a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C. G. del P., lo cual no sucedió en este caso.

Ahora bien, se reconoce personería a la abogada GLORIA YANET BENITO RICO, como apoderada de los demandados, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Así pues, continuando con el trámite del presente asunto, de las excepciones formuladas por los demandados, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, conforme con lo dispuesto en el numeral 1º del art. 443 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 9 de diciembre de 2021

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dee65314b4a471a126a0559511256aeb566e32b68249add29a35728343227dba**

Documento generado en 07/12/2021 11:50:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>